



REGLAMENTO TECNICO TURISMO PISTA CLASE 2

Válido a partir del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2016

Los cambios referidos al año anterior están en letra roja

Índice	Pag N°
Articulo N°1 Disposiciones generales	1
Articulo N°2 Peso	2
Articulo N°3 Motor	3
Articulo N°4 Alimentación	3
Articulo N°5 Encendido y sistema eléctrico	5
Articulo N°6 Escape	6
Articulo N°7 Lubricación	6
Articulo N°8 Refrigeración	7
Articulo N°9 Transmisión	7
Articulo N°10 Suspensión	8
Articulo N°11 Frenos	10
Articulo N°12 Carrocería	10
Articulo N°13 Identificación	12
Articulo N°14 Combustible	12
Articulo N°15 Precintado y llantas	13

Artículo 1

DISPOSICIONES GENERALES:

La interpretación del presente Reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que se permiten las modificaciones específicamente autorizadas.

De la misma forma, las libertades están restringidas únicamente al elemento liberado.

Las dudas originadas en el presente Reglamento deberán ser consultadas por escrito a la CDA del ACA, que será la única autoridad de interpretación y aplicación del presente Reglamento.

APTP, a través de su Comisión Técnica, durante el año calendario podrá disponer cambios o aclaraciones al presente Reglamento Técnico.

Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo en caso de ser un elemento original, o de la función prevista por el presente Reglamento en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.

ACLARACIONES:

Se entiende por similar: a toda pieza de diferente fabricante con las características del original.

Se entiende por opcional; a optar por tener o quitar una pieza.

Se entiende por libre; la libertad de su trabajo o cambio, pero debe estar.

VEHÍCULOS ADMITIDOS:

Fiat : Uno tres y cinco puertas , Fire, Palio tres y cinco puertas.

Chevrolet: Corsa tres y cinco puertas , Celta tres y cinco puertas .

Ford: KA.

Suzuki : Fun tres y cinco puertas.

Quedan abiertas posibles incorporaciones, según lo apruebe la A.P.T.P Todo Automóvil antes de su primera participación en competencias, deberá solicitar una verificación técnica previa. El pedido se hará ante la Comisión Técnica de la CDA del ACA, o a la comisión técnica de la A.P.T.P.

El 31 de diciembre de 2016, caduca la homologación para el FIAT UNO, para competir en la clase 2 de la A.P.T.P.

GENERALIDADES:

Toda tuerca, bulón, tornillo o esparrago etc. puede sustituirse por otro/s de diferentes medidas entre sí.

Se permite el inserto (proceso Helicoil) en las roscas.

Toda adición de material o pieza está prohibida, salvo que esté específicamente autorizada por un artículo de este reglamento.

Toda pieza y/o elemento libre o modificado/a debe cumplir solo y específicamente la función para la cual fue creado/a.

Artículo 2: PESO

Es el peso del automóvil en orden de marcha incluyendo al piloto, se tomara como el vehículo se encuentre en cualquier momento de la competencia, no pudiendo agregar fluidos.

Se permite completar el peso del auto mediante uno o varios lastres siempre que estos sean bloques unitarios y sólidos, fijados por medio de herramientas con la posibilidad de colocar sellos, colocados sobre el piso del habitáculo, visibles y sellados por los técnicos de la CDA del ACA. La fijación del mismo será dentro del habitáculo y asegurado como mínimo con (2) dos bulones de 10mm de diámetro c/u como mínimo, uno de ellos con orificio pasante de 1mm de diámetro mínimo destinado a la colocación de (1) un precinto.

La zona de lastres de hándicap o para llegar al peso mínimo, estará ubicada en el habitáculo. Este límite del habitáculo hacia atrás lo fija el plano vertical que define el inicio del respaldo del asiento trasero con una inclinación 15° máximo. Todos los lastres deberán estar fijados a la estructura de seguridad (sin perforar la estructura) o al piso por medio de dos bulones de 10mm de diámetro

por cada 10kg.o cuatro bulones de 10mm por cada bloque de 30kg como mínimo

Artículo 3

MOTOR: Todos los autos de clase 2 serán equipados con motor Fiat 1400cc. Detalles técnicos en la ficha técnica de motor.

PATAS DE MOTOR Y CAJA:

Se permite reemplazar la goma por otro material, manteniendo sus centros. Tensor de caja y patas libre. Se debe conservar la ubicación del motor original en los autos Fiat.

Se autoriza la fabricación de nuevos soportes para la instalación del motor Fiat en otras marcas, verificado por la técnica de A.P.T.P.

Artículo 4

ALIMENTACION

CARBURADOR: Eies o Teies.

Especificación visible. SOLEX 34-34. Difusor 24,20mm máximo todos los modelos.

Se permite eliminar sobre relieves en las proximidades de la tuerca de fijación al múltiple y tapar orificios que permitían el uso de otros combustibles.

La preparación interior será libre, el pulido interior se considera hasta su borde exterior. Se permite tapar los orificios del eje del cebador.

Opcional apertura simultánea o diferida.

Todo aire que ingrese a la cámara de combustión deberá hacerlo pura y exclusivamente a través de la garganta superior del carburador.

Se permite agregado de materiales tipo epoxi, en la parte interna para orientar el flujo de aire. Pasos calibrados libres.

Sistema de Acelerador Libre. Se permite colocar una bancada al eje del carburador.

En autos de nueva generación se autoriza colocar una toma para alimentar de aire al carburador (se permite presurizar la cuba), ubicada en el compartimiento del motor, para tal efecto se autoriza a perforar un área de 150 mm. x 70 mm máximo en la parrilla, solamente para ese fin y recortar el frente en el vano motor si fuera necesario, para ubicar dicha toma (ver ficha técnica del auto).

Entre la base del carburador y la del múltiple colector será de **uso obligatorio una BRIDA provista por la A.P.T.P.** con un o'ring de hasta 5mm de espesor, en contacto con el múltiple, y junta/s de hasta 2mm. en contacto con el carburador.

Será controlada con herramienta específica verificando sus radios especialmente.

Está prohibido el uso de elementos que alteren sus formas los que motivaran su desclasificación, que de ocurrir, la brida la suplantarán la A.P.T.P. y estipularán su valor económico. Todas tienen sello identificador.

ATENCIÓN IMPORTANTE

QUEDA SUSPENDIDA SU APLICACIÓN EN LA PRIMER FECHA, HASTA NUEVO AVISO DE A.P.T.P.

En la separación entre múltiple y carburador seguirá lo usado en el 2015.

BOMBA DE NAFTA:

Las bombas de combustibles son libres.

Se permite usar una mecánica y eléctrica a la vez, en caso de ser eléctrica debe ubicarse en el baúl, vano motor o en la parte exterior del vehículo y deberá tener un corte eléctrico automático que interrumpa el suministro de combustible cuando se detenga el motor.

Las bombas eléctricas que se encuentren dentro del baúl deberán estar debidamente fijadas y protegidas mediante un recinto estanco.

Las cañerías deberán ser metálicas o enmalladas, autorizándose la utilización de conexiones roscadas. Se autoriza el paso de las mismas por dentro del habitáculo, no pudiendo existir conexiones dentro del mismo.

Se autoriza el uso de un regulador de presión ubicado en el vano motor.

FILTRO DE NAFTA:

Cantidad y tipo libres, capacidad total máxima 500cm³.

Deberá ser metálico.

DE AIRE:

En el Fiat Uno: Filtro de aire Obligatorio: marca ALKA o similar 260mm de diámetro x 80mm de altura.

En caso de utilizar una toma dinámica es obligatorio el uso de un filtro ALKA o similar siendo libre su ubicación dentro de la misma. Todo el aire pasará por dicho filtro. En caso de recortar la parrilla, todo el aire que ingrese a la misma deberá ser por un área de 150mm X 70mm. **Máximo.**

En la sujeción al carburador es opcional un elemento de hasta 20mm. de altura sin radio o labios orientadores. Esto es solo para su fijación.

Está prohibido el uso de accesorios internos, aparte del filtro.

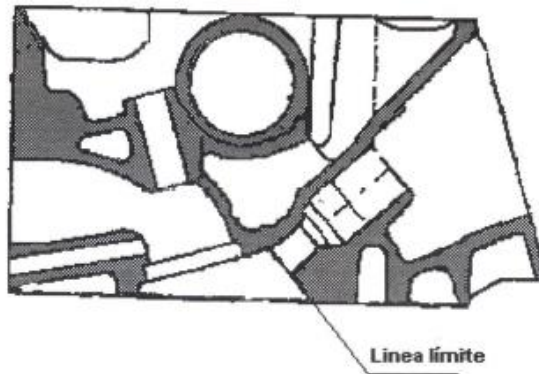
Es opcional la utilización de una malla metálica filtrante,

Cuando se usa filtro circular se permite colocar orientador hasta el mismo.

VERIFICACION DE RELACION DE COMPRESION:

La verificación, se efectuara por intermedio del equipo Lisso que posee la CDA, el silbador con su adaptador de bujía igual a la colocada, una vez colocado en el alojamiento deberá estar al ras de la superficie de la cámara de combustión. Ver grafico N° XI. **Se exigirá al concurrente o preparador, una declaración firmada informando la cilindrada unitaria del motor a examinar. De usar suplemento aparte de la arandela original, obligatoria, que provee la bujía, deberá estar fijo a la tapa de cilindros. (Inamovible)**

Gráfico XI



De surgir una apelación se resolverá con el mismo método y aparato de medición, en el lugar de la realización del evento.

Artículo 5 ENCENDIDO Y SISTEMA ELÉCTRICO

5.1) ENCENDIDO:

Se autoriza el uso de encendido electrónico con: distribuidor que equiepe o halla equipado a un vehículo de fabricación Nacional (se entiende por fabricación Nacional el MERCOSUR).

La ubicación del distribuidor podrá ser en el block o en el caballete.

Se permite un solo captor.

Se permite un segundo módulo con llave inversora, la ubicación de los módulos es libre.

Bobina de encendido y tapa de distribuidor libre.

La preparación de las partes mecánicas del distribuidor (sistema electrónico o con platino) es libre.

Los cables de bujías deberán ser antiparasitarios.

No se autoriza el uso de ningún tipo de potenciador de chispa.

5.2) ENGRANAJE CONDUCTOR DEL DISTRIBUIDOR:

Libre. El buje en el que se aloja se puede reemplazar por uno de acero y se permite colocar una arandela de espesor entre ambos.

5.3) BUJIAS:

Las bujías serán de libre elección en su rango térmico, procedencia y marca.

Cantidad original, su rosca deberá ser de 14mm y su largo original. Se permite colocar suplementos, aparte la arandela original **obligatoria** que provee la bujía. Estos suplementos estarán fijos a la tapa cilindros. INAMOVIBLES.

El extremo de la rosca de la bujía deberá estar al ras de la superficie de la cámara de combustión.

5.4) ALTERNADOR:

Se permite desconectar, vaciar, alivianar, eliminar, en este último de los casos se permite usar un tensor de correa de origen libre.

5.5) INSTALACION ELECTRICA:

Relay, fusibles, llaves e instalación son libres. Deberá tener dos corta corrientes uno externo y uno interno, señalizados El recipiente de lava parabrisas puede alojarse en el habitáculo, recipiente libre

5.6) BATERIA:

Capacidad y ubicación libre.

Cantidad (1) una,

Dicho elemento deberá estar fijado con un marco inferior y otro superior de hierro ángulo de 20mm de ala mínima y (4) cuatro pernos pasantes que vinculan el marco superior con la parte externa de la carrocería donde se encuentra apoyada la misma.

En caso de encontrarse dentro del habitáculo, la batería deberá estar protegida por un cajón no conductor de electricidad fijado sólidamente a la carrocería, conformando un compartimiento estanco.

5.7) LLAVE DE ARRANQUE:

Se debe eliminar la llave de arranque original y su correspondiente traba de dirección.

5.8) INSTRUMENTAL:

Libre. Se autoriza la utilización de instrumental analógico.

Se permite toma de fuerza para el cuenta vueltas. Se permite limitar RPM.

Se autoriza la utilización de sistemas de posicionamiento global (GPS), pero su instalación deberá ser totalmente independiente de la instalación del vehículo.

Prohibida la adquisición de datos de todo tipo.

5.9) MOTOR DE ARRANQUE:

Preparación interior libre, debe funcionar correctamente.

Artículo 6 : ESCAPE

6.1) ESCAPE:

Múltiple y caño de salida libre.

Deberá estar al costado derecho, a tal efecto se autoriza la construcción de un túnel sobre el piso de una altura máxima de 150mm x 150mm de ancho. **o en su defecto ver ficha técnica del modelo. El escape no podrá exceder en su salida hacia dentro o afuera en 50mm la parte más saliente, del zócalo del auto**

Se permite recortar el zócalo al solo efecto de alojar el túnel de caño de escape. Se permite montar material aislante en toda la línea del túnel. En el múltiple de escape el material aislante debe ir fijado a este.

Es obligatorio el uso de silenciador en la zona de boxes, la no utilización del mismo será pasible de una multa según lo expresa el RDA art 26. 1

Artículo 7 LUBRICACION

SISTEMA DE LUBRICACION:

Libre, manteniendo la bomba de aceite original o similar.

Se permite radiador de aceite, y plaqueta con válvula reguladora exterior.

Tapa de carga de aceite libre.

Conductos de lubricación y chupador preparación libre. Se permite ranurado en los muñones del cigüeñal. Se permite realizar lágrimas en los orificios en muñones del cigüeñal y ranurar.

Artículo 8 REFRIGERACION

8.1) RADIADOR DE AGUA:

Ubicación original, su preparación es libre, paneles y tachos libres, canalizador libre.

En el ingreso del aire no se podrá sobresalir de la línea exterior de la carrocería.

8.2) ELECTROVENTILADOR:

Libre y opcional, pudiendo colocar 2 (dos) como máximo.

Se permite accionar o interrumpir su funcionamiento desde el interior del vehículo.

Deberán estar ubicado/s dentro del vano motor.

8.3) TERMOSTATO: Se permite eliminar y taponar conductos bypass. Se permite reemplazar la base del termostato por una brida con salida directa de libre diseño.

8.4) BOMBA DE AGUA:

Original, preparación libre.

Correa libre, se permite tensor.

Calefacción libre y opcional.

Artículo 9

TRANSMISION

9.1) CAJA DE VELOCIDADES: Toda la clase 2 deberá usar la caja FIAT homologada.

Se permite cambiar la tapa que cubre el engranaje por otra de libre diseño para que la barra estabilizadora o tensor no toque con la misma.

Se permite retirar el sinfín del velocímetro.

Se permite reforzar con soldaduras las levas de la selectora.

Se permite colocar 1 solo sky 75 mm de ancho, 6mm. de espesor y 1000 mm de largo.

Se permite cambiar la forma o material del sincronizado como así también eliminar el mismo.

Horquillas material libre.

9.2) PALANCA DE CAMBIOS:

El mecanismo es libre, respetando su principio de funcionamiento original (tipo H). Se permite reemplazar el sistema de comando por cables por otro sistema realizado con varillas.

Se autoriza cambiar bujes de los comandos de las cajas de velocidades por rotulas regulables o manchón.

Comando de caja de velocidades: el mecanismo es libre, siempre y cuando conserve su principio de funcionamiento original, desde el manchón de acople inclusive, se permite desplazar su anclaje dentro del túnel tapando correctamente los orificios que quedan descubiertos.

9.3) DIFERENCIAL:

Las trabas de ejes de satélites son libres.

El seguro del rulemán de piñón y directa son libres.

Se prohíbe el trabado del diferencial, como así también cualquier sistema de bloqueo del mismo.

9.4) TRICETAS:

Se permite reemplazar las espigas por bujes.

9.5) PALIERS:

Se permite el uso de paliers de 45mm de diámetro.

Artículo 10

SUSPENSIONES

10.1) SUSPENSION DELANTERA

10.1.1) AMORTIGUADORES:

Original, preparación **interior** libre.

Medidas en general ver la ficha técnica.

Principio de funcionamiento original, prohibido presurización.

Anclajes originales, no pudiendo invertir de posición del carter.

Se permite roscar el amortiguador para variar altura del auto.

Se permite tope en el vástago del amortiguador.

Se permite precarga de libre material y diseño.
No se autoriza la regulación desde el exterior.
No se permite el depósito externo.

10.1.2) ESPIRAL

Libre, cantidad máxima 1 por rueda.

10.1.3) VARIOS:

Se permite:

Colocar rotula en el brazo ackerman, pudiendo anclarse tanto en la parte superior como en la inferior. Así mismo se permite colocar un buje a fin de alinear el brazo con el extremo .Este debe ser concéntrico, y que no supere la superficie (el largo) de su alojamiento.

Colocar uniball o buje en el brazo de rótula o parrilla del lado de la carrocería, posición original, su bloqueo se hará con seguer, soldadura o roscado.

Las parrillas y brazos oscilantes deben ser originales, o similar.

Colocar rotula en las cazoletas.

Anclaje (soporte) libre de la caja de dirección respetando su posición original.

Espigar la caja de dirección al solo efecto de eliminar los movimientos de la misma.

Opcional la barra antirrolido delantera.

Modificar para utilizar corrector de comba y avance, en las torretas de suspensión se permitirá agrandar su parte superior (**únicamente**), **en su diámetro interior, concéntrico, al centro original para colocar el nuevo elemento postizo porta regulador, Máximo 120 mm de diámetro. Plano horizontal original. Ver posición del anclaje original**

El corrimiento en cualquier sentido no puede superar los 25 mm. del centro original que aloja el amortiguador Se permite corrector de comba mediante el anclaje del amortiguador con el porta masas.

Para Fiat Palio se permite rotular con uniball sobre el lado del porta masa con un suplemento de hasta 30mm de altura, se permite elemento par corregir ackermann, colocar cubre túnel inferior de varillaje, de hasta 130 cm. largo x40cm.de ancho libre material.

Para el Fiat uno se permite reemplazar los tensores originales por otro de libre diseño con un diámetro máximo de 22mm conservando los anclajes originales, posición y suplementos originales.

10.2) SUSPENSION TRASERA

10.2.1) AMORTIGUADORES:

Original, preparación libre. **Medidas en general ver la ficha técnica**

Principio de funcionamiento original. No presurización de ningún tipo.

Anclajes originales, no pudiendo invertir de posición el carter.

Se permite roscar el amortiguador para variar altura.

Se permite tope en el vástago del amortiguador.

Se permite colocar rotulas en la parte superior del amortiguador.

La parte inferior debe conservar buje de libre material.

Se permite precarga de libre material y diseño.

Los topes son libres manteniendo su anclaje original.
Se permite corrector de comba, siendo el corrimiento en cualquier sentido no mayor a 25mm del punto de anclaje superior del amortiguador original.
Se permite corrector de comba mediante el anclaje del amortiguador con el portamasas.
No se autoriza regulación externa. No se permite el depósito externo.

10.2.2) ELASTICOS:

Libres. Montantes Libre. Se permite reforzar el apoyo en la carrocería.
Se permite reemplazar los silent-block por material rígido. No se permite el rotulado.

Para sistema de EJE ARRASTRADO: anclaje sin rotular.

Se permite soldar planchuela para montar punta de eje (para permitir alinear) desplazándola hasta 60 mm para que no toque en la carrocería.

Se permite ubicar los soportes de punta de eje 20mm hacia atrás.

Se permite conjunto resorte amortiguador.

Espirales reglajes libres. Reforzar el eje trasero sin modificar anclajes.

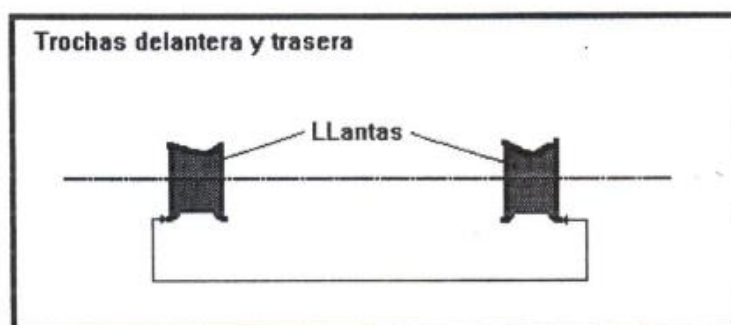
Desplazar el punto de anclaje inferior del amortiguador trasero en un máximo de 25mm, al solo efecto de evitar que el espiral no se intercepte con la carrocería.

10.3) TROCHAS Y DISTANCIA ENTRE EJES:

Por medio de un calibre que se apoyara a cada lado del vehículo en el punto inferior determinado por la mayor circunferencia de la cara exterior de la llanta y el eje vertical que pasa por el centro de la cuba de la rueda.

La medición se efectuara con el vehículo en condiciones de marcha y sin piloto

Trochas delantera y trasera



Artículo 11

FRENOS:

11.1) FRENOS:

Originales, se autoriza el uso de los discos y calipers de Fiat Palio Sedan en todos los modelos Fiat. Diámetro máximo 240mm. El compuesto de la pastilla es libre. El servo es libre y opcional.

BOMBA DE FRENO: La bomba de freno deberá ser de vehículo de serie (MERCOSUR) y de doble circuito. Diámetros internos originales. Se permite válvula reguladora.

Se permite perforar el paragolpe delantero para alojar a cada lado una ventilación de un máximo 80mm, de diámetro, **vinculadas a los conductos de refrigeración de frenos delanteros, únicamente**

11.2) CAMPANAS:

Deben ser originales, su preparación es libre.

Se permite reemplazar el sistema autorregulable de los patines por reguladores manuales alojados en los platos de los frenos, dichos platos pueden perforarse.

Se permite retirar el freno de mano.

Se autoriza el paso de cañerías por dentro del habitáculo. (Ver Reg. de Seguridad)

Flexibles con malla de acero obligatorio.

Artículo 12 CARROCERÍA

12.1) CARROCERIA:

Se permite reforzar manteniendo la forma original. Se puede colocar barras entre torretas traseras, y **refuerzos en la zona de anclaje de eje trasero**.

Se permite soldar o unir a la jaula, reformar las partes suspendidas a condición que el material empleado mantenga la forma original y este en contacto con ella.

Se permite recortar escuadras del falso chasis para permitir el libre pasaje de la barra de dirección. La bulonería de la carrocería es libre.

El soporte de motor y de caja será de material libre, **se debe mantener las medidas entre centros**

Es obligatorio tapar todos los orificios de la carrocería.

12.2) INTERIOR Y EXTERIOR:

Se podrá retirar la instalación eléctrica original y sustituirla por otra.

Calefactor, tablero completo, consola, parasoles, ceniceros, tapa de distribución, rueda de auxilio, así como toda fijación de los elementos que no se usen.

Se permite eliminar asientos, toda la tapicería interior del vehículo, colisas, alfombras, inclusive su bandeja trasera a excepción de los 2 tapizados de puertas y los 2 laterales traseros, los cuales serán de construcción y materiales libre, ignífugos.

Se permite retirar todo material insonorizante o anticorrosivo de la carrocería. Deberán mantener los faros delanteros y traseros originales (con un film transparente adherido), o fabricados con distintos materiales. Los mismos deben **mantener el aspecto original de farol**.

12.3) PUERTAS:

Delanteras: se permite quitar el refuerzo interior, el mecanismo levanta cristales, ventíleles y colisas.

Traseras: se permite alivianar, quitar mecanismo levanta cristales, colisas y cerraduras, remplazar de fibra.

Las mismas deben ser operables de forma interna y externa.

Los vidrios laterales y luneta trasera se pueden reemplazar por policarbonato.

12.4) GUARDABARROS:

Solo se autoriza a doblar las pestañas de guardabarros.

12.5) TAPA MOTOR Y BAUL:

En la tapa motor y baúl es obligatorio colocar dos (2) cierres tipo pasador. Se permite quitar cerraduras y/o bisagras.

Se permite eliminar el tensor hidráulico del portón trasero. Se permite reemplazar la tapa de baúl, capot, paragolpe y guardabarros delanteros y traseros por otro de fibra de vidrio o plástico con igual forma, dimensiones, **al original.**

12.6) CHAPONES:

Prohibido, se autoriza fleje protector de carter tipo (sky). Original si lo trajera.

Se permite colocar uno de hasta ,75mm de ancho ,1000mm largo y 6mm espesor como cotas máximas.

12.7) PARAGOLPES:

Se utilizara trasero original FIRE y delantero homologado por la A.P.T.P. para los Fiat Uno. Las demás marcas original o similar, trasero y delantero.

12.8) PEDALERA:

Original, colgante, o autorizada por A.P.T.P. Sistema de acelerador libre.

12.9) COLUMNA DE DIRECCION:

Anclaje original, se permite desplazar hacia abajo, hasta 60mm y hacia la derecha hasta 60mm. Se podrá alargar la columna de dirección hasta 150mm de la medida original. Se permita remplazar por otro tipo de montante

Artículo 13

IDENTIFICACION

13.1) IDENTIFICACION:

Los números deberán ser colocados a cada lado sobre la ventanilla trasera y en el techo del vehículo. Se deberá colocar el

Número en el parabrisas, de color amarillo flúor, (provisto por la categoría), sobre el lado derecho del vehículo debajo del nombre del piloto.

En las puertas delanteras o en el techo deberá indicarse nombre y apellido del piloto, en caracteres de 4cm de altura.

Los números laterales, nombre y numero en el parabrisas serán provistos por la categoría.

Artículo 14 COMBUSTIBLE

15.1) COMBUSTIBLE:

El combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

El combustible será provisto por APTP, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin. Los recipientes dispuestos para la carga de combustible deben ir al surtidor, limpios, vacíos y secos.

Antes del inicio de las Pruebas Oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.

El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe válido y definitivo para la toma de decisiones. Se aplicará la sanción de exclusión del evento del auto participante si su combustible difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada del camión proveedor.

La CDA se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible será verificada su composición.

Si se constatará a través de tales ensayos de laboratorio que un participante estuviese utilizando un combustible que difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada como referencia del camión proveedor, su concurrente será pasado a Penalidades de la CDA.

Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será excluido del evento y su concurrente será pasado a Penalidades de la CDA.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).

Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.

En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos.

Artículo 15 PRECINTADO

15.1) PRECINTADO:

Condición obligatoria.

En la revisión previa del vehículo, el mismo será aprobado una vez que el motor se encuentre precintado como corresponde.

Su no cumplimiento impedirá salida a pista.

La falta de los mismos será pasible de sanción.

Se deberá pintar las áreas agujereadas con color para individualizar fácilmente Carburador: Se realizara un orificio en cada tornillo de fijación de los difusores, para precintado de los mismos

Un bulón entre motor y caja deberá estar agujereado.

Caja de velocidades: 2 (dos) bulones de la tapa trasera deberán estar agujereados.

Motor: Dos bulones de fijación de la tapa de válvula deberán estar agujereados, el precinto pasara por el orificio de la tapa y llegara al block.

Se deberán perforar con un diámetro no menor a 2mm.

Artículo 16

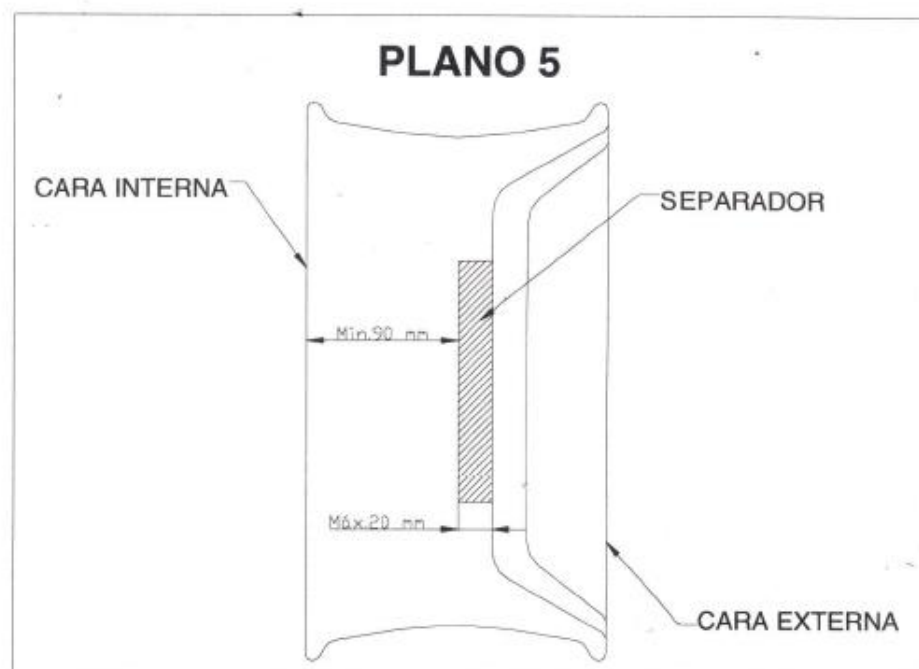
LLANTAS:

Ancho máximo 7 y medias pulgadas, diámetro 13". Desplazamiento medido desde el borde interior de la llanta hasta su apoyo con la masa, mínima de 90mm (ver plano 5).

Material de aleación liviana (no ultraliviana)

Formato libre, sin labia anti-deriva.

Se permiten separadores de hasta 20mm (tomado como parte de la llanta).



Peso mínimo: 5800 g Marca: RA (Ruedas Argentinas S.A), SUDAM RUEDAS y EB .